

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00181-00

Armenia Quindío, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso se presentó memorial donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada (Archivo 10), pero revisada la misma, encuentra el despacho que la entidad REFINANCIA SAS no actúa en calidad de cesionaria en el presente asunto, pues el cesionario es RF ENCORE SAS, por lo que no es viable jurídicamente acceder a la terminación del proceso solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARACHIOV 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 156 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a395f27631bafba9415d319eb5e576e4f139e27eb8170098a4e29a17d99024c8**

Documento generado en 22/09/2022 09:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>